

Boletín Informativo // Agosto 2018

Panamá

Urbanización Obarrio
Calle 60
PH Obarrio 60
Piso 13
Ciudad de Panamá

Teléfono:

(+507) 264-8600
(+507) 264-2434
(+507) 397-0201

Correo:

info@cedeymen.com

www.cedeymen.com

Nueva Reglamentación para la Ley de Propiedad Horizontal - MIVIOT

“Ley 31 del 18 de junio de 2010”

El Ministerio de Viviendo y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) busca reglamentar la Ley 31 de 2010, la cual establece las reglas sobre la relación entre los propietarios y promotores de viviendas en Panamá (Régimen de Propiedad Horizontal).

Durante el proceso de creación de esta nueva reglamentación se ha buscado la participación de gremios importantes relacionados al área de la construcción como la CAPAC, CONVIVIENDA, ACOBIR, entre otras.

Decreto Ejecutivo N° 521 del 6 de agosto de 2018 - MINSEG

“Que suprime el requisito de Visa para ingresar a Panamá en calidad de turista”

El Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG) mediante el Decreto Ejecutivo N° 521 de 2018 suprime el requisito de Visa para ingresar a la República de Panamá, en calidad de turista, a los extranjeros de nacionalidades que requieran visa para ingresar a Panamá que posean Visa para ingresar a los siguientes países: Australia, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur y cualquier estado que conforme la Unión Europea.

Las visas otorgadas de los países mencionados deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) ser visa múltiple, 2) haber sido utilizada de manera previa en el territorio del Estado otorgado y 3) su vigencia no será inferior a 6 meses al momento de ingresar al territorio panameño.

Anteproyecto de Ley 609 del 3 de enero del 2018

“Que extiende la moratoria para el pago de Impuestos de Inmueble”

La Asamblea Nacional de Panamá aprobó en tercer debate la ampliación de la moratoria al pago del impuesto inmueble, el cual se extiende a los intereses, multas y recargos que sean generados por las tasas únicas adeudadas.

El objetivo de este anteproyecto es que los contribuyentes puedan cumplir con sus pagos atrasados antes que entren en vigencia las nuevas tarifas referentes al impuesto inmueble en el 2019.

Este periodo de moratoria será efectivo hasta el 1 de diciembre del 2018 para todos los contribuyentes.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o consulta adicional.

Atentamente,

Cedeño & Méndez
Departamento Corporativo
Paula Alzate - palzate@cedeymen.com